GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
SERVICIOS BASICOS DE SALUD CAÑETE-YAUYOS

Nº 200 -2019-DIRESA L-RS-CY- OA- DE-OFINSA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 24 Julio del 2019

VISTO:

El Expediente Nº 1163479, que contiene el Oficio N° 464-2019-DIRESA-L-RSCY-OFINSA de fecha 19 de julio del 2019, la Oficina de Inteligencia Sanitaria, solicita la aprobación del Plan de Contingencia "Festividades por Fiestas Patrias" de la Red de Salud Cañete –Yauyos del Gobierno Regional de Lima; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto, la Oficina de Inteligencia Sanitaria, solicita la aprobación del Plan de Contingencia "Festividades por Fiestas Patrias" de la Red de Salud Cañete –Yauyos del Gobierno Regional de Lima;

Que en virtud de lo dispuesto en el numeral VI del Título Preliminar de la Ley Nº 26842-Ley General de Salud, es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, con Resolución Ministerial Nº 768-2004/MINSA, se aprobó la Directiva Nº 040-2004-OGDN/MINSA-V.01 "Procedimiento para la elaboración de Planes de Contingencias para Emergencias y Desastres" que tiene por finalidad mejorar los niveles de protección de la salud de la población y de los servicios de salud frente a eventos adversos previsibles de probable y cercana ocurrencia, y asegurar la respuesta oportuna y adecuada frente a las emergencias y desastres que de dicho evento se deriven;

Que, con Resolución Ministerial Nº 974-2004/MINSA, se aprobó la Directiva Nº 0043-2004-OGDN/MINSA-V.01 "Procedimiento para la elaboración de Planes de Respuesta frente a Emergencias y Desastres" cuya finalidad es mejorar los niveles de articulación de la respuesta frente a situaciones de emergencias y desastres que comprometan la vida y la salud de las personas, el ambiente y la operatividad e integridad de los establecimientos de salud, estableciéndose en el numeral 2 de las Disposiciones Generales, que: la elaboración de planes de contingencia está sujeta a la identificación de un evento previsible de probable y cercana ocurrencia que pueda afectar a la salud de las personas, al ambiente y a los establecimientos de salud, y que para el control y atención de los daños previstos sea necesaria la movilización de recursos adicionales a los normalmente disponibles para emergencias;

Que, la Ley N° 29664 crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD); como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, el cumplimiento de la presente Ley es obligatorio para todas las entidades y empresas públicas de todos los niveles de gobierno, así como para el sector privado y la ciudadanía en general;

Que, mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, aprueba el Reglamento de la Ley Nº 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), en tal sentido, es necesario normar la organización de los Grupos de Trabajo y el desarrollo de los Procesos de Gestión del Riesgo de Desastres a nivel de la sede de los Servicios Básicos de Salud Cañete Yauyos;

Que, la Ley Nº 28551-Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia, considera que lo Planes de Contingencia son instrumentos de gestión que definen los objetivos, estrategias y programas que orientan las actividades institucionales para la prevención, la reducción de riesgos, la atención de emergencias y la rehabilitación en casos de desastres permitiendo disminuir o minimizar los daños, víctimas y perdidas que podrían ocurrir a consecuencia de fenómenos naturales, tecnológicos o de la producción industrial, potencialmente dañinos; disponiendo en el su artículo 2° que todas las personas naturales y jurídicas de derecho privado o público que conducen y/o administran empresas, instalaciones, edificaciones y/o recintos tienen la obligación de elaborar y presentar, para su

Escaneado con CamScanner

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 24 Julio del 2019

aprobación ante la autoridad competente, planes de contingencia para cada una de las operaciones que desarrolle;

Que, a través del Artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud de Cañete, aprobado por la Ordenanza Regional N° 14-2008-CR-RL, se delega funciones a la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud de Cañete y, en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 192-2019-PRES de fecha 28.MAR.2019; y,

Con el visto bueno de la Oficina de Inteligencia Sanitaria y Asesoría Legal de la Red del Salud Cañete – Yauyos del Gobierno Regional de Lima.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Contingencia "Festividades por Fiestas Patrias" de la Red de Salud Cañete – Yauyos del Gobierno Regional de Lima, para la ejecución de acciones inmediatas destinadas a la reducción y minimización de los riesgos a la salud de las personas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ORDENAR el estado de inamovilidad y reunión permanente para todos los integrantes del Grupo de Trabajo y Plataforma de Defensa Civil de la Red de Salud Cañete - Yauyos y de los Establecimientos de Salud, por el tiempo que dure el presente Plan, quedando suspendidas los permisos, vacaciones, capacitaciones y demás que contravengan la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DECLARAR el Estado de Alerta permanente al personal capacitado, entrenado e integrantes del Centro de Prevención y Control de Emergencias y Desastres (CPCED) y Centro de Operaciones de Emergencias (COE) de la Red de Salud Cañete - Yauyos: Evaluadores de Daños y Análisis de Necesidades EDAN, Administración de Servicios de Salud en Emergencias y Desastres ASSED, Instructor EDAN, Brigadistas de Salud Mental, Brigadistas de Intervención Inicial y Personal Voluntario, quienes acudirán inmediatamente ante la convocatoria del COE-SBSCY ó ante la ocurrencia confirmada de un evento adverso.

ARTÍCULO CUARTO. - DESIGNAR al Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Emergencias y Desastres de la Red de Salud Cañete – Yauyos del Gobierno Regional de Lima, la Supervisión del cumplimiento de las actividades consideradas en el Plan de Contingencia "Festividades por Fiestas Patrias".

Regístrese y Comuníquese,

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CAÑETE YAUYOS

M.C. ALEJANDRO ARTURO HINOSTROZA ATAHUALPA
DIRECTOR EJECUTIVO
C M P 23816

AAHA/JCBL/AMJD
DISTRIBUCION:
( ) Dirección Regional de Salud Lima
( ) Dirección Ejecutiva
( ) Órgano de Control Institucional
( ) Oficina de Administración
( ) Oficina de Salud Integral
( ) Oficina de Inteligencia Sanitaria
( ) Oficina de Planeamiento y Presupuesto
( ) Unidad de Recursos Humanos
( ) Unidad de Logística
( ) Unidad de Economía
( ) Archivo

Escaneado con CamScanner